



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CONTRATACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIO.

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.

Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Lotes: NO

Núm. Expte.	1735/2024	Valor estimado 59.138,84€ (IVA excl.)
Código CPV-2008: <ul style="list-style-type: none">o 79950000-8 - Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.o 79956000-0 - Servicios de organización de ferias y exposiciones.		
Objeto: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.		





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).....	4
3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	4
4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	5
5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	6
6. 7.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
7. 8.TRAMITACIÓN.....	6
8. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
9. ANÁLISIS ECONÓMICO.....	7
10.ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.....	8
11.SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
12.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.....	10
13.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
14.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	15
15.ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	15
16.RÉGIMEN DE PAGOS.....	15
17.EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	15
18.PENALIDADES ESPECÍFICAS.....	16
19.CONCLUSIONES.....	16





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente servicio es la contratación de la asistencia técnica para llevar a cabo las tareas relacionadas con la organización, dirección y ejecución de la XII Edición de la Feria Agroalimentaria de San Miguel 2024; feria que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2024 en Navalmoral de la Mata.

Para la organización de la feria se requiere de una empresa que asuma las labores y prestaciones correspondientes a la contratación programada.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata organiza la Feria agroalimentaria desde hace más de una década durante las populares fiestas de San Miguel. Esta feria simboliza y representa un mercado de productores del sector agroalimentario y su producción ecológica y promueve la difusión y sensibilización al consumidor sobre los beneficios de los alimentos de calidad y de cercanía.

2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

No. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera como motivo válido, a efectos de justificar la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto de contrato, al requerirse que la prestación sea ejecutada y coordinada técnicamente por una misma empresa y bajo unos mismos estándares de calidad y debido a que la propia naturaleza del servicio no permitiría su realización independiente.

La contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL”, es aconsejable adjudicarlo a una misma empresa en su totalidad y no dividirla en lotes, pues existe una sucesión ordenada de tareas para la correcta ejecución de los trabajos, como garantía de que los diferentes trabajos que componen la presente contratación deben ir en consonancia para obtener unos resultados óptimos, máxime cuando unos trabajos dependen de la realización de otros, por esto, todas las prestaciones deben estar organizadas y previstas por una única empresa para la





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

consecución de los objetivos previstos, dada la relación entre las mismas y la necesidad de coordinar su ejecución.

Por otra parte, queda permitida y es aconsejable la subcontratación por parte del adjudicatario del contrato, de empresas especializadas con el objetivo de acortar los plazos de ejecución.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).

79950000-8 - Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

79956000-0 - Servicios de organización de ferias y exposiciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

a) Situación en la Institución.

El contrato cuya adjudicación se pretende es de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP. Para la realización de este servicio son necesarios gran cantidad de recursos humanos para un periodo muy corto de tiempo (fin de semana). Además, son necesarios también una gran cantidad de costosos recursos materiales para la correcta realización del servicio planteado.

Dado que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no dispone de los medios necesarios propios para proveerse de este servicio y garantizar la actividad programada y los medios necesarios y adecuados para su celebración, se hace necesaria su contratación, debiéndose poner en marcha el mecanismo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que pueda hacerse efectiva dicha contratación.

b) Marco normativo.

El contrato se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañan la presente Memoria.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se oponga a lo establecido en el LCSP por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan.

5. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata organiza anualmente las fiestas populares que forman parte del patrimonio cultural del municipio y que, entre otras acciones, se manifiestan en las ferias y festejos populares. La feria agroalimentaria es un evento que simboliza y representa un mercado de productores del sector agroalimentario, preferiblemente de Extremadura, de la producción de los productos de calidad y de cercanía, sirviendo de base para la sensibilización sobre los beneficios de los alimentos agroalimentarios al consumidor y de la promoción de los mismos entre los puntos de venta de la localidad.

La feria agroalimentaria es una muestra que se viene organizando de forma ininterrumpida durante los últimos años en la localidad, cita donde se reúnen empresas relacionadas con el sector agroalimentario, con el fin de fomentar la actividad comercial dentro del sector y dar a conocer estos productos entre el público. Los mejores expertos, las voces más capacitadas, la experiencia y la confiabilidad son características comunes de las actividades que se ofrecen, como presentación de nuevos productos, demostraciones culinarias, showcooking, conferencias y catas, entre las actividades de dinamización y promoción de este evento.

Navalmoral de la Mata es una localidad en la que desde hace décadas se vienen celebrando diferentes exposiciones feriales. La temática de estas exposiciones feriales se ha ido adaptando a los diferentes factores y circunstancias que han influido en la coyuntura económica de la localidad, pero hay que resaltar que ya en 1999, se celebró la “*I Feria Alimentaria de Productos Extremeños*”, cita que se celebró de forma continuada hasta el año 2002. En el año 2013, la temática de estas celebraciones feriales se volvió a dedicar plenamente a los productos agroalimentarios, haciendo énfasis en los productos agroalimentarios de la región extremeña, con una amplia representación, pero también





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

dando cabida a los productos de otras regiones como Castilla La Mancha, Castilla León y Cantabria.

Con la presente contratación se pretende la organización de una feria que es ya todo un referente en la zona del norte de Cáceres y en toda la región, tanto por la notable presencia del sector agroalimentario y ganadero en la feria, como por el alto volumen de ventas que tienen las empresas que acuden al evento; además de ser un lugar de encuentro entre los productores y el público, un punto de intercambio de información y conocimientos, así como un espacio para visualizar tendencias innovadoras. Al mismo tiempo, esta feria favorece la promoción turística en la localidad de Navalmoral de la Mata y la comarca del Campo Arañuelo.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Dado que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no dispone de los medios necesarios propios para proveerse de esta contratación y garantizar así el evento, se hace necesaria la presente contratación, debiéndose poner en marcha el mecanismo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para que pueda hacerse efectiva dicha contratación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado.**
- Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.
- Procedimiento Negociado sin publicidad

8. TRAMITACIÓN

- Ordinaria.**
- Urgente.

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la formalización del contrato hasta la fecha de celebración de la feria agroalimentaria. El contrato podrá ser objeto de prórroga por un año más.

Prórroga/s: SI NO

Duración: Un año más un año de prórroga.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

10. ANÁLISIS ECONÓMICO.

a. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación para la “ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA XII FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL 2024”, se corresponde con la aportación municipal determinada a los presupuestos de la entidad, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto base de licitación	27.500,00 €
Tipo IVA.:	21 %
Importe I.V.A.:	5.775,00 €
Presupuesto base de licitación total I.V.A. incluido	33.275,00 €

Por lo tanto, el coste total del presente contrato de servicios para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata es de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), más CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (5.775,00) de IVA (21%), lo que hace un coste total de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.275€), IVA incluido.

b. Valor estimado.

El valor estimado del contrato contiene además del presupuesto base de licitación, la aportación total de las cuotas de inscripción de los expositores asistentes a la feria agroalimentaria, así como la cuota de inscripción del público a las actividades.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- CUOTA INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS:

Cálculo del precio de participación en la feria y recaudación del adjudicatario.

La cuota de inscripción a un coste máximo de 90 € (IVA incluido), por la participación en la feria de 20 empresas expositoras (20 x 90€), dando un resultado de:

Total cuota inscripción 20 empresas IVA incluido: 1.800€, IVA incluido.

Total cuota inscripción 20 empresas sin IVA: 1.487,60€.

- CUOTA DE INSCRIPCIÓN DEL PÚBLICO A LAS ACTIVIDADES:

Cálculo de precio de catas y showcooking para el público y recaudación





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

del adjudicatario.

El número de catas a realizar son: 4 catas/showcooking, de máximo 20 personas cada actividad. El precio de la inscripción a las catas/showcooking por persona es de: **8€**.

Total inscripción catas/ showcooking IVA 10% incluido: 640€, IVA incluido.

Total entradas sin IVA 10%: 581,82€.

- Prórroga del contrato (SI): 29.569,42€.

- Modificaciones Previstas (NO): 0,00 €.

- **Valor estimado del contrato:** 27.500€ + 1.487,60€ + 581,82€ + 29.569,42€
= **59.138,84€**.

c. Viabilidad.

El crédito presupuestario al que se imputa el presente contrato corresponde a la partida presupuestaria perteneciente al área de Festejos para el año 2024. Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

La contratación del presente expediente cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de las prestaciones contratadas, de conformidad con el artículo 48 bis., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e. Tipo de licitación:

A todos los efectos, se entenderá que los precios de licitación y adjudicación del contrato comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento.

11. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

a. Justificación del procedimiento.

El expediente se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

simplificado, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación: el precio más bajo y la oferta de la mejora prevista.

El objeto del contrato está perfectamente definido en el pliego técnico pero es preciso considerar estos los criterios de adjudicación complementarios para conseguir la oferta relación calidad/precio más ventajosa para el Ayuntamiento.

b. Calificación del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de servicios.

c. Duración.

Del 27 al 29 de septiembre de 2024.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP)

- a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual a una anualidad del contrato (29.569,42).

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato cuando incluya la aportación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000,00 €.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP)





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, (organización de ferias agroalimentarias o ferias gastronómicas de 3 días de duración), en el curso de, como máximo los tres últimos años, por un importe igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA (27.500,00€); indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 LCSP, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se compromete a combatir el paro, en particular el juvenil y, por ello, se exigen las siguientes condiciones especiales de ejecución al adjudicatario:

Desde el punto de vista social o relativo al empleo, la empresa licitadora deberá respetar las disposiciones vigentes y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Además, se velará por la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. Para el caso de incumplimiento de estas condiciones de ejecución se impondrán la penalidad del 2% del precio del contrato.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación en base a la mejor oferta en cuanto a su relación calidad-precio, siendo los criterios para tener en cuenta en la valoración de las ofertas, los siguientes:

[...] Precio

Pluralidad de criterios

El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación a la empresa que más puntos tenga. Se tendrán en cuenta criterios tanto económicos (Precio) como criterios cualitativos (Mejoras).

Todas las ofertas recibidas deberán cumplir con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas para ser tenidas en cuenta.

APARTADO 1. PRECIO: 75 puntos

Se valorarán las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la puntuación máxima la oferta más ventajosa:

$$P = 75 \times OB/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar.

APARTADO 2. MEJORAS: 25 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos por la realización de las siguientes mejoras al proyecto de la feria agroalimentaria:

- | | |
|--|------------|
| 1. Realización de una cata infantil el domingo 29 septiembre | 5 puntos. |
| 2. Promoción de la imagen de la feria agroalimentaria | 10 puntos. |
| 3. Venta de tickets en el stand de la oficina de información | 5 puntos. |
| 4. Actuación DJ sábado y domingo 29 sept | 5 puntos. |

Explicación de las mejoras:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1.- REALIZACIÓN DE UNA CATA INFANTIL. (5 PUNTOS).

Para buscar que la infancia participe en el evento y con el fin de promocionar los productos agroalimentarios entre los más pequeños, la empresa adjudicataria tiene la posibilidad de organizar una cata destinada a niños y niñas, a partir de 6 años y hasta los 12 años, de productos que serán agroalimentarios, a elegir por la empresa, y siempre teniendo en cuenta las preferencias de estas edades, para lo que les podrán hacer partícipes en la elaboración o cocinado de los productos agroalimentarios, o bien consistirá en la degustación de 3 variedades de un producto agroalimentario, como quesos, jamón, etc..., con explicaciones sobre la producción del mismo, para lo que se utilizará un lenguaje apropiado a las edades de los participantes.

Deberá tratarse de una actividad muy participativa, donde los/las niños/as puedan interactuar en todo momento. Será de carácter gratuito previa inscripción. Esta actividad estará destinada a 15 participantes máximo.

La empresa adjudicataria será la responsable del personal y materiales necesarios para su desarrollo: chef, personal de apoyo, materia prima (que deberá adquirirse en la propia feria), mobiliario, decoración, delantales, gorros, diplomas, micro inalámbrico, etc. Será responsable de que se cumplan todos los requisitos propios de un taller infantil de estas características: no habrá elementos punzantes, los/as niños/as se lavarán las manos antes de iniciar el taller, etc. Deberán disponer además de botellas de agua para cada uno de ellos. Los talleres deberán estar impartidos por un/a cocinero/a reconocido/a y cualificado/a. Cada taller deberá contar además como mínimo con 3 personas de apoyo para la atención de los/las niños/as (1 por cada 5 niños/as) durante el tiempo que dure la actividad, así como de su recepción. El personal de apoyo deberá ir uniformado con la imagen del evento.

La empresa adjudicataria se encargará del diseño y gestión de las inscripciones, confirmaciones telefónicas, recogida de datos de interés como posibles alergias alimentarias, etc. Todos/as los/as niños/as recibirán un diploma.

Esta cata será independiente a las 4 obligatorias previstas en el pliego de prescripciones técnicas, por tanto, si se aporta esta mejora, será 5 catas las que haya que desarrollar.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

2.- PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA. (10 PUNTOS).

Con el fin de contribuir a dar calidad a la imagen de la feria y a crear un ambiente atrayente que proporcione una alta visualización del evento, la empresa deberá buscar el atractivo visual en su decoración y su señalética, mediante el equilibrio de colores, en la tipografía y en la originalidad de la iconografía. La empresa adjudicataria deberá buscar la fórmula para que resulte cómoda la identificación y localización de los distintos escenarios de la feria: de la zona expositiva, de la zona de actividades, de la zona de restauración, de la oficina información, etc. y facilitar al visitante información de las distintas actividades.

Además, deberá buscar que la imagen de la feria esté presente en los materiales y elementos que se empleen. Para ello, cuidará al detalle que el logo y la imagen de la feria se incorpore en los platos, vasos, bandejas y en todos los artículos que se utilicen tanto desde la organización como por parte de las empresas participantes, además de en todas las actividades y talleres que se realicen. Es imprescindible que haya homogeneidad en esta decoración entre todas las empresas participantes en la feria.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ir uniformado, e incluirá la imagen de la feria agroalimentaria de San Miguel y cualquier otro elemento identificativo de la misma.

Las propuestas deberán cumplir los siguientes aspectos: Materiales de calidad, sistemas de iluminación en los que predomine las luces frías, dirigidas, regulables y de bajo consumo, el mobiliario que sea práctico y adaptable para el funcionamiento de las empresas.

Decoración y señalética de zonas.....2 puntos.
(Materiales a utilizar, tipografía y formas de la señalética, elementos 3D, etc...)

Imagen de la feria en los materiales.....2 puntos.
(Platos, vasos, bandejas, vestuario, etc...)

Tipo de iluminación y mobiliario novedoso.....2 puntos.

Incluir el logo e imagen de la feria en platos, vasos, bandejas, etc.....4 puntos.

Para valorar este apartado, las empresas deberán presentar un plan de trabajo detallando de cómo realizarían esta mejora.

3.- VENTA DE TICKETS. (5 PUNTOS).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

En caso de ofrecer esta mejora, el personal de la empresa adjudicataria asumirá directamente la venta diaria de tickets, en coordinación con las empresas participantes y además de la venta de tickets se encargará de la liquidación de las ventas con las citadas empresas. Además, será la responsable de la impresión de los tickets de degustación necesarios para dar cobertura a los tres días de la feria.

Se realizarán una cantidad inicial de 2.000 tickets de degustación, en packs de varios tickets.

Los precios a tener en cuenta serán los siguientes:

Ticket degustación tapa: 3 euros como máximo.

Ticket degustación plato/bandeja: 5 euros como máximo.

Ticket degustación vaso de 150 ml de vino: 1,5 euros máximo.

Ticket degustación vaso de 330 ml de cerveza artesana: 3 euros máximo.

El personal de la empresa adjudicataria será responsable de la liquidación de las ventas de tickets con cada una de los establecimientos/entidades participantes.

4.- ACTUACIÓN DJ EL SÁBADO Y DOMINGO. (5 PUNTOS).

En cuanto a la mejora de la actuación de un Dj el sábado y el domingo, podrán ser concierto o ambientación musical, siempre en directo tanto la tarde del sábado como la tarde del domingo. La duración del concierto será de 4 horas, desde las 18:00 horas hasta el cierre, sobre las 22:00 horas. En todos los casos, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los cachés de los artistas, de los equipos de sonido e iluminación y de cualquier otro gasto inherente a la actividad propuesta como mejora. Todas estas actividades serán de carácter gratuito para el público. La empresa adjudicataria será la responsable del personal, debiendo cumplir los requisitos profesionales requeridos por ley para desempeñar este tipo de actividad.

En todos los casos, el adjudicatario deberá presentar un COMPROMISO DE EXCLUSIVIDAD DEL DJ QUE VAYA A CONTRATAR PARA LAS FECHAS MENCIONADAS, para lo que se tendrá en cuenta los siguientes tramos de puntuación:

Actuación de Dj sólo el sábado (Desde las 18:00 al cierre) 2 puntos.

Actuación de DJ el sábado y el domingo (Desde las 18:00 al cierre) 5 puntos.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

La ubicación exacta de la actuación del Dj será acordada con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quien facilitará el escenario, pero la conexión eléctrica y la potencia necesaria para la actuación será por parte de la empresa adjudicataria.

Justificación razonada de los criterios de adjudicación elegidos:

En cuanto al criterio del precio, y a la vista del establecimiento en la actual Ley de Contratos del Sector Público del binomio calidad-precio, como regla general de adjudicación de los contratos públicos, y a la vista, además, de las características que presenta el contrato, se ha asignado a este criterio la puntuación total de 75 puntos, al resultar un aspecto importante para tener en cuenta en conexión con el criterio de gestión eficaz del gasto público.

Asimismo, y en salvaguarda de ofrecer una mejor calidad del servicio para el usuario final, se ha establecido la opción de ofrecer las mejoras descritas anteriormente por parte del contratista y a coste 0 para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

OBSERVACIONES: Si una empresa no ofertase las mejoras descritas, solo podría obtener como máximo los puntos otorgados por el criterio PRECIO (hasta 75 puntos).

15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

16. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten.

Sí se admiten.

17. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del servicio se efectuará tras presentación de factura, vista su conformidad por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento una vez finalizado el servicio prestado.

18. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Sí procede: Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 300.000 euros por siniestro y año.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

19. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Por demora: SI. Importe: 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido, diarias (193.3 LCSP).

Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 2% del precio del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI. Importe: 2% del precio del contrato.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI. Importe: 2% del precio del contrato.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): 30 % del importe del subcontrato.

20. CONCLUSIONES.

Se precisa la tramitación del expediente de contratación en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 25.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

